

CIRCULAR N°87/2018

REF: REMISIÓN EXPEDIENTES CON SOLICITUD DE LIBERTADES Y SOBRE EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.-

Montevideo, 30 de mayo de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, en virtud de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia en mandato verbal de fecha 23 de mayo del año en curso, cumple en librar la presente, a fin de comunicar que los expedientes con solicitud de libertades y sobre excepción de inconstitucionalidad deben ser remitidos en 24 horas, y asimismo, los que se elevan en alzada deben ser remitidos en 72 horas.-

En tal sentido, en caso de no poder cumplir con los plazos mencionados, deberá poner en conocimiento de la Corporación la dificultad para el cumplimiento de lo establecido, lo que deberá ser comunicado de inmediato y debidamente fundado.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

